

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso No 2017-00124, adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar, por secretaría déjese constancia en el precitado proceso e ingrese las diligencias al despacho para lo pertinente.

LIMITAR la anterior medida a la suma de \$20.000.000,00. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez